

RESOLUCION NÚMERO 2855 DE 2022 (SEPTIEMBRE 30)

Por la cual se convoca a Elección los Representantes de los empleados docentes y administrativos al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" en la Institución de Educación Superior ITA, para el período 2022 - 2024.

EL RECTOR DEL ITA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 086 de 2021, y artículo 14 de la resolución 2013 de 1986 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución 2013 de junio 6 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Luego, el Decreto 1295 de 1994, en su artículo 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia, el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las empresas se seguiría llamando Comité Paritario de Salud Ocupacional, abreviadamente conocido como COPASO.

Mediante Decreto 1443 de 2014, se modifica el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional "COPASO" a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo "SGSST", Ley 1562 de 2012.

El COPASST debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la entidad e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos, mediante votación libre.

Número de Representantes del Comité:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 49 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

Para el caso del ITA, será de uno (1) representante del empleador y uno (1) representante de los empleados, ambos con sus respectivos suplentes.

Los representantes por la entidad los nombrará directamente la Rectoría y los representantes de los empleados, serán elegidos mediante votación libre por los funcionarios de planta: Docentes y personal administrativo, para un período de dos (2) años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

De acuerdo a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar y reglamentar la elección de los Representantes de los empleados de la Institución de Educación Superior pública, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, para el día **viernes siete (7) de octubre de 2022**, en horario de **8:00 a 12:00 y de 2:00 a 4:00 p.m.**

ARTÍCULO 2. Delegar en la Secretaria General de la Institución, el proceso de realización de estas elecciones.

ARTÍCULO 3. Los aspirantes a ser representantes de los empleados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, deberán inscribirse ante la Secretaria General, durante los días 4 y 5 de octubre, en horario de **8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 p.m.** Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) aspirantes, este término se prorrogará por un lapso igual. Si a su vencimiento continúa alguno de los hechos previstos, los representantes de los empleados serán designados por el Rector de la Institución.

ARTÍCULO 4. La Secretaria General, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en esta resolución para la inscripción de los aspirantes, divulgará ampliamente la lista de los inscritos, igual suministrará la lista oficial de los electores habilitados a participar en el proceso electoral.

ARTÍCULO 5. En las elecciones del viernes siete (7) de octubre de 2022, podrán participar como electores:

- ✓ Empleados administrativos
- ✓ Profesores de planta

ARTÍCULO 6. Los Representantes de los empleados, son elegidos por votación secreta y directa, mediante el depósito en urna, en la fecha y hora que se determina en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Para la elección de los Representantes de los empleados, se habilitará una (1) urna de votación, donde cada elector mediante votación secreta, marcará en el tarjetón el nombre del candidato de su preferencia. El tarjetón será suministrado por los jurados de votación.

PARÁGRAFO. El puesto de votación estará ubicado en el módulo de recepción a la entrada principal del edificio de administración de la Institución.

ARTÍCULO 8. El proceso de escrutinio se establece de la siguiente manera:

- ✓ Concluida la votación, si resultaren más votos que sufragantes, se anulará el exceso al azar. Se tomará el número de votos en exceso sin mirar el contenido y se quemarán en presencia de los asistentes.
- ✓ Cuando se incluya un candidato no inscrito, o más de un candidato, el voto o votos serán anulados.
- ✓ Realizado el proceso de elecciones y ejecutada por parte de los Jurados de Votación la contabilización de votos, la Secretaría General, declarará válida las elecciones de los Representantes de los empleados en contienda, con cualquier número plural de votos que haya concurrido a las urnas.
- ✓ Con los resultados del día, se levantará el acta de escrutinio. El ganador será el candidato que haya obtenido la mayoría simple de votos de la jornada electoral. Como suplentes, serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.
- ✓ En caso de igualdad mayoritaria de votos, el Rector convocará a nuevas elecciones. Para la situación aquí planteada, sólo podrán participar los candidatos que se encuentren en condición de empate mayoritario.
- ✓ Si persiste el empate, el Rector convocará tantas veces como sea necesario, en plazos no menores a dos (2) semanas, a elecciones hasta definir un ganador del debate.

ARTÍCULO 9. Contabilizado el 100% de los escrutinios, la Secretaría General expedirá un comunicado definitivo, indicando los resultados definitivos de la Jornada Electoral.

ARTÍCULO 10. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados definitivos del escrutinio, los aspirantes podrán impugnar en forma escrita ante la Secretaría General, la existencia de irregularidades en cualquier etapa del proceso electoral. Vencido el plazo para instaurar cualquier impugnación, la Secretaría General procederá a presentar ante el Rector, el ganador de las elecciones, para efectos del reconocimiento oficial obtenido de la Representación de los empleados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” de la Institución.

PARÁGRAFO. La Secretaría General y los profesionales de las oficinas de Control Interno de Gestión y Control Disciplinario de la Institución, son los garantes del desarrollo del presente proceso electoral.

ARTÍCULO 11. El Rector, mediante el Acto Administrativo que corresponda, reconocerá oficialmente como Representantes de los Empleados y sus respectivos suplentes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, a los empleados que, según los resultados de la Jornada Electoral, hayan ganado la elección.

PARÁGRAFO 1. Los Representantes de los empleados en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, serán elegidos para el período de dos (2) años, que se contará partir de la fecha de la comunicación de la elección o de la comunicación de la decisión del Rector.

PARÁGRAFO 2. Las faltas temporales de los representantes de los empleados en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, serán cubiertas por los suplentes.

PARÁGRAFO 3. En caso de falta absoluta de un Representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período.

ARTÍCULO 12. Con un (1) día de anticipación a la Jornada Electoral Programada, la Secretaría General publicará en las carteleras de la Institución, las listas de sufragantes que serán usadas en la respectiva jornada, para efecto de verificación de los votantes que se consideren en capacidad de votar.

PARÁGRAFO. Los empleados que no figuren en las listas de sufragantes y cumplan con los requisitos para votar, podrán hacerlo mediante autorización expedida por la oficina de Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y debe ser publicada en carteleras de la Institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

Secretaria General